

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0270-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 13 de agosto de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando Nº 0245-2020/MDV/GGSYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe Nº 051-2020//MDV-GSCGR-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y el Oficio Nº 0403-2020-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, respecto a la actualización del responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, el Articulo 5° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades de Gobierno Nacional.

Que, de acuerdo al inciso c) del numeral 11.11 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencias Regional — COER y a los Centros de Operaciones de Emergencias Local — COEL, por lo que en el caso de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, corresponde instituir el Centro de Operaciones de Emergencia Local — COEL.

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29664, determina que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de los eventos descritos y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, contando, para el cumplimiento de sus actividades, con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación — SINPAD, administrado por el INDECI, como componente del Sistema Nacional de Información del SINAGERD;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0270-2020/MDV-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0193-2017/MDV-ALC, de 24 de marzo de 2017, se designó como responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL en el distrito de Ventanilla, al Sr. Lander Manuel Gutiérrez Romero.

Ope, mediante Memorando № 0245-2020/MDV/GGSYGRD la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, corre traslado del Informe № 051-2020//MDV-GSCGR-SGGRDDC de la Subgerencia Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, señala que es de suma importancia y necesario aprobar y mitir la Resolución de Alcaldía que actualice la designación de responsable de la instalación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Ventanilla;

Que, resulta necesario expedir el documento autoritativo designando al responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL en el distrito de Ventanilla;

tando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 0194-2017/MDV-ALC, de 24 de marzo de 2017, por los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al responsable del Centro de Operaciones de Emergencia Local – COEL en el distrito de Ventanilla, al Señor FERNANDO SAAVEDRA PALOMINO – Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

RTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEDRO SPADARO PHILIPPS

ICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA